



OFICIO N° 9924
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.52°/370

VALPARAÍSO, 27 de julio de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA y el Diputado señor JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la Resolución Exenta 1261 de 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Movilización Nacional, indicando si fue dictada por orden de ese Ministerio y sus fundamentos, remitiendo el acto administrativo respectivo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 30672580EDF08839



OFICIO

**A: MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

DE: H.D. GLORIA NAVEILLAN

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA

Valparaíso, julio de 2022

Que, en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 52° N°1 de la Constitución Política de la República; 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308° y 309° del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades señaladas, a fin de que, con la mayor prontitud posible, pueda informar lo señalado a continuación:

Que el Artículo 1° de la ley 17.798 dispone:

“El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Movilización Nacional estará a cargo de la supervigilancia y control de las armas, explosivos, fuegos



artificiales y artículos pirotécnicos y otros elementos similares de que trata esta ley.”


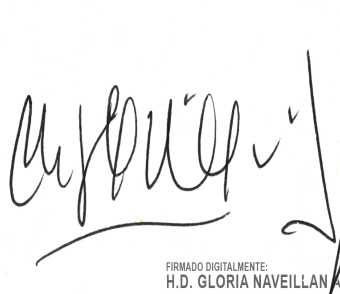
En razón de lo anterior, solicito se informe sobre si la Resolución Exenta 1261 de 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Movilización Nacional fue dictada por orden de este Ministerio, informando las razones y remitiendo el acto administrativo respectivo.

Hago presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Esperando su pronta respuesta,

Dios Guarde a V.S

Gloría Naveillan
Diputado de la República de Chile



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

